Resolución Nº 858

Corrientes, 26 de Marzo de 2019.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 6123 del régimen de iniciativa privada las Leyes de la Provincia Nº 3079/72 y 5571, los Decretos Nº 3056/04 y 406/05 de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 3460 de Procedimiento Administrativo, la Ordenanza Nº 1956, la Resolución Nº 1887 de fecha 31 de agosto de 2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, la Resolución Nº 168 de fecha 13 de Septiembre de 2018 del Honorable Concejo Deliberante, Expediente Nº 1031-A-2018.”,y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 y ss., consta nota de presentación de proyecto de iniciativa privada de construcción de una marina y/o muelle como parte de una mejora de la oferta turística, de dieciocho (18) embarcaciones y construcción de flotante para desarrollo de hotel y/o restaurante. En este sentido, se propone la limpieza del sector, saneamiento, parquización, construcción de sanitarios, dragado, retiro de barros y sedimentos, estimándose una inversión total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL ($16.940.000) y proponiendo un canon anual a favor de la Municipalidad de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000).

Que, a fs. 07 se adjunta plano indicativo de delimitación del proyecto de iniciativa privada.

Que, a fs. 08/22, consta fotografías de la ubicación del lugar, cuyo proyecto de iniciativa privada presentado exhibe su situación actual.

Que, a fs. 23 y ss., obra gráficos y bocetos descriptivos del proyecto de iniciativa privada.

Que, a fs. 34 obra propuesta económica del autor de la iniciativa privada.

Que, a fs. 37 consta copia certificada de la Resolución Nº 1887 de fecha 31 de agosto de 2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual, se constituye la Comisión de Evaluación de Iniciativa Privada prevista por la Ordenanza Nº 6123 y se designan los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fs. 38 se adjunta copia certificada de la Resolución Nº 168 de fecha 13 de septiembre de 2018 del Honorable Concejo Deliberante, por el cual, se designan los representantes del Honorable Concejo Deliberante para la Comisión de Evaluación de Iniciativa Privada.

Que, a fs. 39 y ss., obra constancia de remisión del “Anteproyecto Muelle de Embarcación Riacho Puente de la Batería- Parque Mitre- Corrientes”, a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Iniciativa Privada, a fin de su conocimiento, estudio y consideración.

Que, a fs. 46 y ss., obra constancia de notificaciones de Reunión de Comisión de Evaluación de Iniciativa Privada en la fecha, hora y lugar indicados.

Que, a fs. 51 consta Acta de Reunión de la Comisión de Evaluación de Iniciativa Privada de fecha 17 de septiembre de 2018.

Que, a fs. 52 obra Nota de remisión del “Anteproyecto Muelle de Embarcación Riacho Puente de la Batería- Parque Mitre- Corrientes” del Departamento Ejecutivo Municipal a la Comisión de Evaluación de Iniciativa Privada.

Que, a fs. 53 y ss. se adjunta constancias de notificaciones de Reunión de Comisión de Evaluación de iniciativa Privada en la fecha, hora y lugar indicados.

Que, a fs. 59 consta Acta de Reunión de la Comisión de Evaluación de Iniciativa Privada de fecha 17 de Octubre de 2018.

Que, a fs. 60 obra informe Preliminar de la Comisión de Evaluación de Iniciativa Privada de fecha 17 de octubre de 2018 en cumplimiento del Artículo 10 inciso a) de la Ordenanza Nº 6123.

Que, a fs. 67 el Servicio Jurídico Permanente efectúa su correspondiente dictamen en cumplimiento del artículo 97 de la Ley Nº 3460 de Procedimiento Administrativo.

Que, a fs. 70 y ss., se adjunta copia certificada de la Resolución Nº 2413 de fecha 26 de octubre de 2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual, se declara de Interés Público Municipal el proyecto de iniciativa privada de construcción de Marina y/o Muelle de Embarcación en el Puente de la Batería Parque Mitre, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo previsto por el Artículo 10 inciso b) de la Ordenanza Nº 6123.

Que, a fs. 81 obra copia certificada de Resolución Nº 238 de fecha 15 de noviembre de 2018 del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se homologa la Resolución Nº 2413 de fecha 26 de octubre de 2018 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fs. 87 y ss., obra copia certificada de la Resolución Nº 2720 de fecha 05 de diciembre de 2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cuál, se determina como modalidad de contratación para la obra Marina y/o Muelle de Embarcación en el Puente de la Batería - Parque Mitre, la Licitación Pública para la selección del contratista, conforme lo previsto por el Artículo 5 de la Ordenanza Nº 3581.

Que, a fs. 195 y ss., obra copia certificada de la Resolución Nº 247 de fecha 28 de enero de 2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, obrante a fs. 95, Pliego de Condiciones Particulares obrante a fs. 96 y ss., el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas Generales obrante a fs. 126 y ss., el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 137 y s.s., y Planos Generales obrantes a fs. 178 y ss. para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE MARINA EN LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO PONCHO VERDE- PARQUE MITRE”, con un presupuesto oficial de $ 16.940.000,00 (PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).

Que, a fs. 197 y ss,. obra copias de Boletines Oficiales Nº 3140 de fecha 29 de enero de 2019, Nº 3141 de fecha 30 de enero de 2019, Nº 3142 de fecha 31 de Enero de 2019, Nº 3143 de fecha 01 de febrero de 2019, Nº 3144 de fecha 04 de febrero de 2019, y publicaciones del diario El Libertador de fecha 31 de enero de 2019, diario Época de fecha 31 de enero de 2019, diario Época de fecha 30 de Enero de 2019, diario El Libertador de fecha 30 de Enero de 2019, todos del llamado a licitación Pública Nº 01/2019 en cumplimiento de los Artículos 19 y concordantes de la Ordenanza Nº 3581 y modificatorias.

Que, a fs. 213/428, obra oferta con Acta de Apertura de sobres (Escritura Nº 06 de fecha 25 de febrero de 2019 autorizada por Escribanía Municipal) a continuación de la Licitación Pública Nº 01/2019, del cual surge que se ha presentado una (01) oferta que se le asigna el Número Uno (01) que corresponde a un conjunto de personas físicas Jorge Alfredo Gutnisky, D.N.I. Nº 12.868.929, Pablo Gustavo Chamas, D.N.I. Nº 17.329.443, Porfirio Antonio Aquino, D.N.I. Nº 14.459.977 y Gustavo Ramón Sicco, D.N.I. Nº 12.025.761, y Sobre Número Dos (02) que contiene la oferta económica por la suma de pesos dieciséis millones novecientos cuarenta mil ($16.940.000), y plan de trabajos y curva de inversión.

Que, a fs. 430 consta copia certificada de Resolución Nº 606 de fecha 28 de febrero de 2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se conforma la Comisión Evaluadora de las Ofertas y de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 01/2019.

Que, a fs. 431 y ss., se adjunta acta de estudio y Pre adjudicación de fecha 08 de Marzo de 2019 de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y de Pre adjudicación de la Licitación Pública Nº 01/2019, que en su parte pertinente dice “esta comisión aconseja la adjudicación a los apoderados Porfirio Antonio Aquino y Gustavo Ramón Sicco actuando por sus cuentas y en representación de Jorge Alfredo Gutnisky y Pablo Gustavo Chamas por haber cumplido con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas. Se recomienda dar trámite de adjudicación, debiendo dar intervención al Servicio Jurídico Permanente”.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales actuar conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, crear espacios institucionales e instrumentos para la participación ciudadana en la formulación y ejecución de políticas públicas, planes y programas municipales y promover el turismo sustentable como factor de desarrollo económico, social ambiental y cultural, potenciando la creación, protección y aprovechamiento de sus recursos e infraestructura turística y asegurando el uso, disfrute pleno y efectivo de los bienes y servicios turísticos en igualdad de condiciones. Incentivar la protección, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural, de los lugares históricos, áreas recreacionales y circuitos señalizados. Promover turismo de calidad, conforme lo previsto por el Artículo 14º incisos 1), 6) y 31) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46º incisos 10), 11) y 22) de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la adjudicación por el sistema de concesión para la construcción, mantenimiento, administración y explotación en concesión de la Obra denominada: “CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MARINA EN LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO PONCHO VERDEPARQUE MITRE”, bajo el régimen de la Ordenanza Nº 6123 y de acuerdo a lo prescripto por la Ordenanza Nº 3581 y modificatorias, de la Licitación Pública Nº 01/2019 dispuesta por la Resolución Nº 2720 de fecha 05 de diciembre de 2018 y la Resolución Nº 247 de fecha 28 de enero de 2019 ambas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: Adjudicar la concesión de obra pública para la construcción, mantenimiento, administración y explotación en concesión de la Obra denominada: “CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MARINA EN LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO PONCHO VERDE- PARQUE MITRE, bajo el régimen de la Ordenanza Nº 6123 y de acuerdo a lo prescripto por la Ordenanza Nº 3581 y modificatorias, a Jorge Alfredo Gutnisky, D.N.I. Nº 12.868.929, Pablo Gustavo Chamas, D.N.I. Nº 17.329.443, Porfirio Antonio Aquino D.N.I.Nº 14.459.977 y Gustavo Ramón Sicco, D.N.I. Nº 12.025.761, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos Generales obrantes a fs. 95/189 y Acta de Estudio y Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y Preadjudicación, obrante a fs. 431 y ss.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de contrato de concesión de Obra Pública, que como ANEXO I pasa a formar parte de la presente Resolución el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes garantías: de Contrato 5% (cinco por ciento), de Anticipo: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparo: 5% (cinco por ciento) por cada certificación.

Artículo 4º Encuadrar la presente Resolución en las disposiciones establecidas en la Ordenanza Nº 6123, “Régimen de Iniciativa Privada” y Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, y sus Reglamentarias: Resoluciones Municipales Nº 718/00 Nº 143/09 y Nº 108/11, 1174/02.

Artículo 5º: La Secretaría de Hacienda registrará los ingresos en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º Facultar a la Secretaría de Coordinación de Gobierno para que designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución Nº 718/00.

Artículo 7º: Delegar en la Secretaría de Coordinación de Gobierno, a realizar las aclaraciones que demande el Contrato de Concesión que se aprueba por la presente.

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno Hacienda e Infraestructura.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

EDUARDO A. TASSANO

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

HUGO RICARDO CALVANO

SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

NICOLAS ROBERTO DIEZ

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES